

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO**

Ciudad Bolívar Ant., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------|---|
| Proceso | Ejecutivo Hipotecario |
| Radicado | 2015-00084-00 |
| Demandante | Banco de Bogotá |
| Demandado | Roberto Luis Agudelo y Letty González Lizcano |
| Asunto | No accede a solicitud |

Mediante escrito arrimado a través del correo electrónico del despacho, el apoderado de la entidad demandante solicita la fijación de fecha y hora para la realización de la diligencia de remate en el asunto de la referencia.

Examinado el expediente para resolver sobre la petición, advierte el despacho que aún no se ha surtido el trámite dispuesto en el auto de junio 23 del presente año, en cuanto al enteramiento del nombramiento a la nueva secuestre designada y la posterior entrega a ésta de los inmuebles que custodiaba el señor Jairo Jaramillo, fallecido.

Así las cosas, hasta tanto se haga la entrega de los inmuebles a la nueva secuestre en la forma dispuesta por el despacho en el referido auto, no es procedente fijar fecha para remate.

Se niega en consecuencia, la petición.

NOTIFIQUESE,


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ